

Informe económico-financiero

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y tiene por objeto exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

El Presupuesto General está integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento y el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, infraestructuras y promoción de Vélez-Málaga S.A.

Iniciamos el análisis del Presupuesto del Ayuntamiento.

1. Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos:

Como criterios generales para la evaluación de las previsiones de ingresos, quien suscribe el presente informe se ha apoyado de un lado en informes de distintos departamentos, así como en la evolución tendencial de los derechos reconocidos de los distintos conceptos en los últimos ejercicios.

A continuación realizamos las consideraciones que justifican y explican las cuantías presupuestadas en las principales aplicación presupuestaria de ingresos.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

1.1.1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

En relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, se ha indicar que desde el ejercicio 2021, momento en el cual el tipo de gravamen del IBI de naturaleza urbana estaba establecido en el 0.70 por ciento, de acuerdo con lo que se establecía en el artículo segundo de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se han venido aprobando por el Pleno de la Corporación distintas modificaciones para la determinación del tipo de gravamen, situándose para el ejercicio 2024 en el 0,64 por ciento, tal y como se publicó en el BOPMA nº 151, de fecha 8 de agosto de 2023.

La reducción en dos puntos porcentuales del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, conlleva un impacto de 1.062.438,12 euros, tal y como consta en el informe de impacto presupuestario emitido por el Jefe de Servicios de Gestión e Inspección Tributaria en funciones de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, con fecha 11 de enero del 2023 y Código Seguro de Verificación número 14614150047650727447.

Por parte de esta Dirección General, a los efectos de poder llevar a cabo las previsiones de ingresos de los padrones fiscales que son aprobados anualmente por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, junto con la previsión de las liquidaciones directas que se prevén realizar durante el ejercicio 2024, se solicitó informe al Jefe de Servicios de Gestión e Inspección Tributaria en funciones de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, quien concluyó mediante informe del 30 de mayo del 2024, con Código Seguro de Verificación número



15250327441026553031, unas previsiones de ingresos para el ejercicio 2024, en el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 35.209.970,46 euros.

1.1.2 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

El tipo de gravamen, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, está establecido, de acuerdo con el artículo 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el sesenta por ciento, manteniéndose invariable en los últimos ejercicios.

De acuerdo con el informe de fecha 30 de mayo del 2024, al que hemos hecho referencia anteriormente, se estiman unas previsiones de ingresos para el ejercicio 2024, para el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2.076.168,83 euros.

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En relación al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aun debemos recordar que sufrió una gran modificación normativa a raíz de la Sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 26 de octubre de 2021, puesto que ha declarado inconstitucionales y nulos los artículos 107.1 segundo párrafo, 107.2 a) y 107.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Posteriormente y para corregir el vacío normativo provocado por la Sentencia, se ha aprobado el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el Real Decreto Legislativo 2/2004, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, destacando de la nueva normativa, el recoger la no sujeción al impuesto cuando se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición, y por otro lado, la nueva forma de cálculo recogido en el apartado quinto del citado Real Decreto-ley.

Por ello, este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, publicó el 12 de octubre de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 104 a 110 del citado texto refundido

Posteriormente, mediante acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2023, se aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscales reguladoras del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, acuerdo publicado en el BOPMA nº 234, de fecha 11 de diciembre de 2023, disminuyendo el tipo impositivo del treinta por ciento al veintinueve, así como aumentándose la bonificación del 50 al 75 por ciento de la cuota íntegra del impuesto las transmisiones terrenos y de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, de un segundo bien inmueble diferente al que constituía la vivienda habitual del fallecido, con el límite máximo del importe de bonificación que resultaría de la aplicación de los coeficientes, porcentajes y tipos aprobados a un bien con un valor catastral del suelo de 60.000 euros.



Vista la importancia en términos económicos, así como la singular gestión y liquidación del impuesto, se solicitó informe sobre las previsiones de ingresos al Jefe de Servicios de Gestión e Inspección Tributaria en funciones de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, quien concluyó en virtud de los informes de 15 de febrero con código seguro de verificación 15252506730674013674 y, 30 de mayo con código seguro de verificación 15250327441026553031, que los ingresos para el ejercicio 2024, en el concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se han de prever en 10.500.000,00 euros.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Al tratarse, al igual que el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, y las tasas de cementerios, mercados y ocupación de vía pública por entrada de vehículos o quioscos, de un ingresos de cobro periódico, el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, aprueba anualmente la matrícula o padrón fiscal.

Es por ello, que se solicitó al Jefe de Servicios de Gestión e Inspección Tributaria en funciones de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, a que emitiese informe relativa a las previsiones de ingresos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2024, donde se incluya tanto la previsión del importe del padrón fiscal, como la previsión de las liquidaciones directa.

En el informe de 15 de febrero del 2024, se concluyó que las previsiones de ingresos en el concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ascenderían a 4.083.295,91 euros.

Impuesto sobre Actividades Económicas

La gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, también se gestiona a través de la matrícula de este, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, formulándose anualmente para cada término.

En el informe del Jefe de Servicios de Gestión e Inspección Tributaria en funciones de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, e 15 de febrero con código seguro de verificación 15252506730674013674, establece un importe en cuanto a los importes netos previstos de los padrones fiscales del presente impuesto de 681.696,36 euros, así como un importe en cuanto a las estimaciones sobre las liquidaciones directas que podrían ascender a 110.000,00 euros.

No obstante, tales previsiones efectuadas en el citado informe, no recogen las cuotas nacionales, a las que hace referencia la Regla 12º del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, las cuales aparecen expresamente señaladas en las Tarifas del citado Real Decreto Legislativo 1175/1990.

Por todo lo expuesto, se van a estimar las previsiones de ingresos del Impuesto sobre Actividades Económicas en 1.100.000,00 euros, manteniéndose constante durante los últimos ejercicios, aunque nos encontremos en un escenario de crecimiento del Producto Interior Bruto.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, es el impuesto indirecto de mayor importancia en cuanto a las previsiones de ingresos, para el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Vista la importancia del impuesto que estamos informando, y buscando una estimación lo mas veraz posible, se solicitó informe al departamento de Urbanismo y Arquitectura, con el objeto de que informase sobre



las previsiones de ingresos del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Con fecha 2 de mayo del corriente y código seguro de verificación número 15250327416663211103, emitido por el Director del Área de Urbanismo y el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Arquitectura, se concluyó que la previsión de ingresos sobre construcciones, instalaciones y obras sería de 4.147.189,17 Euros.

Tasas, precios públicos y otros ingresos.

El análisis de las previsiones de ingresos correspondientes al capítulo III “Tasas, Precios Públicos y otros ingresos”, se va a evaluar desde las principales diferencias con respecto a ejercicios anteriores, así como aquellos conceptos que por su importe, tienen una mayor relevancia en las previsiones totales de los ingresos.

Debemos detenernos en primer lugar, en el análisis del capítulo III de ingresos, en el acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2023, publicado en el BOPMA nº 234, de fecha 11 de diciembre de 2023, donde se acordó restablecer las tarifas, que fueron objeto de reducción de un 95 por ciento, a su valor anterior.

Las tasas las cuales se ven afectadas por las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladora son la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos u otras instalaciones análogas, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, expositores, plataformas, elementos recreativos fuera del recinto ferial y cualquier otra clase de elementos de naturaleza análoga, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mercados municipales y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con industrias callejeras y ambulantes.

En el expediente de modificación de las distintas ordenanzas, obra informe de impacto presupuestario de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el Jefe de Servicios de Gestión e Inspección Tributaria en funciones de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, donde se recoge un impacto presupuestario positivo para el ejercicio 2024, por los cinco conceptos del presupuesto de ingresos, de 449.571,13 euros.

Respecto a la “Tasa por Licencia Urbanística”, continúa con el fuerte incremento en el devengo de las mismas, motivo por el cual para el ejercicio 2024 se prevé que continúen el mismo ritmo de solicitudes de licencias urbanísticas, motivo por el cual se ha previsto unos ingresos de 2.400.000,00 euros.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros, cuyo importe consiste en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas, esta está sufriendo un incremento continuado de forma anual, fruto de la senda de crecimiento macroeconómico en la que se encuentra España. No obstante y, siguiendo el principio de prudencia financiera, se va a presupuestar una cuantía similar a los derechos reconocidos del ejercicio anterior, ascendiendo por ello la previsión de ingresos en el concepto de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros, a 1.300.000,00 euros

Por último, en cuanto al capítulo tercero del presupuesto de ingresos, es analizar los ingresos por aprovechamiento urbanístico.

En relación al citado concepto, se ha emitido informe con fecha 12 de junio del 2024 y código seguro de verificación 15250327473621426527, por el Director del Área de Urbanismo y el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Arquitectura.

El citado informe, se emite en relación al impacto presupuestario que se va a producir en el caso de la



aprobación del Proyecto de Reparcelación sito en el Sector SUP.VM-18, el cual se encuentra en el Ayuntamiento para su ratificación.

En el informe se detalla *“que la cuenta de liquidación provisional, el Ayuntamiento pretende monetarizar la cantidad de 935.138,56 Euros, en concepto de aprovechamiento municipal, y por otra parte existe una carga de 247.505,10 Euros como propietario de unos caminos incluidos en el sector.”*

Concluyendo el informe suscrito por ambos técnicos en que:

“La monetarización de los aprovechamientos (935.138,56 Euros) deben incluirse en el Patrimonio Municipal de Suelo (PMS), mientras las parcelas de provenientes de los caminos, pertenecen al Patrimonio Municipal.

Dichos caminos se pueden entender como sistemas locales, y pueden adscribirse igualmente al Patrimonio Municipal de Suelo y abonar las cargas (247.505,10 Euros) desde el PMS.”

En este sentido y, aunque no sea objeto de este epígrafe, indicar que el Anexo de Inversiones dentro de la aplicación presupuestaria 030101/151/61000 “Cuotas de Urbanización” tiene consignado unos créditos por valor de 2.414.168,38 euros

Transferencias Corrientes

En relación con las transferencias corrientes, conviene destacar la previsión de ingresos de:

- La participación en el sistema complementario de financiación:

Para estimar las previsiones de ingresos de la participación en los tributos del Estado y, teniendo en cuenta que a la fecha de la elaboración del Presupuesto General no se ha recibido por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el anexo de las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación, se va a partir para su estimación de las entregas a cuenta del ejercicio anterior, así como de las entregas a cuenta del ejercicio 2022 para estimar su liquidación definitiva.

En relación a las entregas a cuenta para el ejercicio 2024, en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local, de 11 de diciembre de 2023, referida al incremento de los recursos del sistema de financiación para las entidades locales en 2024, serán incrementadas en un 5,1 por ciento con respecto a las entregas a cuenta de 2023.

Por su parte, en la misma Comisión, se indicó por el ministro de Política Territorial y Memoria Democrática, quien preside la CNAL, que el incremento total del sistema de financiación, esto es, las entregas a cuenta del ejercicio 2024 y la liquidación definitiva del 2022, alcanzará el 22,6 por ciento. En base a ello, se ha estimado siguiendo el principio de prudencia, de unas liquidaciones definitivas de las entregas a cuenta del ejercicio 2022, de un quince por ciento.

Posteriormente se ha de deducir 159.341,16 euros, a los ingresos por participación de los municipios en tributos del estado, correspondientes a las devoluciones por las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y





2009, resultado de haberse aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2014, la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de una ampliación del periodo de reintegro de dichos saldos a 10 años, sobre los 9 años iniciales.

Por todo lo expuesto, las previsiones de ingresos en la participación en los tributos del Estado para el ejercicio 2024, ascienden a:

	Previsión 2024
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.573.235,01
Impuesto sobre el valor añadido	1.962.433,99
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	27.776,36
Impuesto sobre la cerveza	9.681,84
Impuesto sobre labores de tabaco	77.883,74
Impuesto sobre hidrocarburos	322.902,98
Impuesto sobre productos intermedios	672,62
Transf. participación en el Fondo complementario de Financiación	22.160.838,69
Total entregas a cuenta	26.135.425,24
(-) Devolución Liquidac. def 2008 y 2009 (159.341,16€)	-159.341,16
Total entregas a cuenta netas	25.976.084,08

La participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía asciende a un importe de 4.305.358,29 euros; importe publicado por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de la Junta de Andalucía, en relación a la distribución del Fondo de Participación 2024 de los municipios en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación a las Transferencias de la Diputación Plan Asistencia Económica Municipal, las mismas han sido disminuidas en un cincuenta por ciento, con respecto al ejercicio anterior. Ello viene motivado, en que los expedientes relativo a los planes de asistencia económica municipal de la Diputación de Málaga, se están tramitando por una parte para la nivelación de presupuesto de los distintos municipio de la provincia y, de otro lado, se están tramitando otros expedientes cuya financiación se lleva a cabo a trabajos de transferencias de capital cuya finalidad es acometer por parte del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, actuaciones de obra, para la creación, construcción, mantenimiento o conservación, de infraestructuras de naturaleza inventariable necesarias para el funcionamiento de los servicios.

En este apartado también se ha destacar que se une al Presupuesto como documentación complementaria el nuevo Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, exigido en el artículo 168 del TRLRHL, tras su nueva redacción dada por *el apartado dos de la Disposición Final primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*



Ingresos Patrimoniales

En relación con el capítulo V “Ingresos patrimoniales”, señalar que los ingresos por concesiones administrativas han sido previstos en función del precio establecido en contratos a satisfacer por los concesionarios. La previsión de ingresos por este concepto asciende a 2.938.060,29 euros. En este importe hay que destacar ingresos por una cuantía de 1.910.962,96 euros, derivados del canon correspondiente al año 2024 de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento, así como el incremento que se ha originado en los intereses de depósitos.

Ello se pone de manifiesto en el “acuerdo de desarrollo de la base 7ª del contrato de gestión del servicio de agua”, suscrito el 28 de marzo de 2017 por el Sr. Alcalde y FCC Aqualia.

Enajenación de inversiones

Los ingresos previstos en el capítulo 6, “Enajenación de Inversiones”, por enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo, recoge un importe total de 1.534.336,62 euros, se encuentran afectados, en el Anexo de Inversiones, a varios proyectos de gasto, en cumplimiento del artículo 129.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, siendo estas parcelas aquella que quedaron desiertas en la licitación del expediente AP1/2021 de Enajenación de subasta pública mediante expediente ordinario y por procedimiento abierto de parcelas titularidad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga integradas en el patrimonio municipal del suelo

No obstante en el supuesto de que tras los distintos expedientes de contratación de ventas de parcelas, el importe de la enajenación sea superior al importe que ha sido consignado como previsiones de ingresos, se llevará a cabo la correspondiente modificación de crédito mediante generación de crédito, tal y como prevé el artículo 181.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y y 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, siendo el destino de las posibles generaciones de crédito el establecido por el artículo 129,2 de la LISTA, antes citado.

Por otro lado, en este capítulo 6 también se prevén ingresos de la enajenación de la Finca Monterrey por importe de 892.703,00 euros. El importe previsto se basa en la valoración que realizara de la citada finca el Jefe de Sección de Parques y Jardines, mediante informe de fecha 30 de mayo de 2024, donde al igual que en la enajenación de parcelas del PMS, en el supuesto que el importe de la subasta tras la licitación, fuese superior, se tramitaría la correspondiente generación de crédito.

Transferencia de Capital

Tal y como se observa en el estado de presupuestos de ingresos, se aprecia de que no se han presupuestado previsiones de ingresos en el capítulo VII, correspondiéndose este con las transferencias de capital.

El motivo de la no previsión de ingresos en el Capítulo VII, es que a medida de que se vayan concediendo durante el ejercicio 2024, distintas subvenciones en las cuales sea beneficiario el Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se irán tramitando las correspondientes generaciones de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181. a del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990.



1.11 Pasivos Financieros.

Por otra parte, en el capítulo nueve, “Pasivos Financieros”, del Estado de Ingresos del Presupuesto, de acuerdo con los artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, se ha contemplado recurrir al endeudamiento para financiar parte de las inversiones reales municipales que figuran en el anexo de inversiones, por importe de 8.500.000,00 euros.

Del análisis de la situación financiera, se ha destacar que tal y como obra en el informe de la Tesorería Municipal, de fecha 25 de junio del 2024 y Código Seguro de Verificación número 15256233143723073741, el volumen total del capital vivo a 31 de diciembre de 2024 de las operaciones de crédito vigentes y proyectadas a corto y largo plazo, incluido el riesgo deducido de los avales, se ha cifrado en 40.089.780,20 euros, representando un 35,48 por ciento de los ingresos corrientes ajustados consolidados del ejercicio 2024, por debajo, por tanto, del 75% de dichos recursos y, que se establece como límite total de endeudamiento para las Entidades Locales en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Cabe destacar, en cuanto a los pasivos financieros, que el capítulo 9 de gastos para el ejercicio 2024, asciende a 2.865.043,83 euros, presupuestándose el capítulo 3 “Gastos Financieros en 1.638.475,73 euros.

2. Suficiencia de los créditos.

Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos responden a las previsiones de gastos de las distintas áreas municipales y son suficientes para atender al cumplimiento las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios municipales. Se han consignado igualmente las anualidades de los proyectos de gasto de carácter plurianual vigentes.

También se debe tener en cuenta que en la aplicación presupuestaria 010101-929-5000 “Fondo de contingencia, art. 31 Ley orgánica 2/2012”, se ha dotado crédito por importe de 200.000,00 euros, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Resaltar, al no encontrarse ya en vigor el Plan de Ajuste, esta Entidad Local no tiene la obligatoriedad de llevar a cabo una dotación mínima del 0.5 por ciento del importe de los gastos no financieros, la cual imponía el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.



3. Nivelación del Presupuesto

De acuerdo con lo expuesto en los anteriores apartados, dada las previsiones de ingresos y considerando los créditos iniciales, el Presupuesto del Ayuntamiento está efectivamente nivelado como se muestra a continuación:

CAP	CUENTA FINANCIERA	2024
1	IMPUESTOS DIRECTOS	54.542.670,21
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.548.541,24
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.763.443,09
4	TRANSF. CORRIENTES	40.127.405,45
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.938.060,29
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	116.920.120,28
1	GASTOS DE PERSONAL	36.057.499,05
2	G.TOS.B.CTES. Y SERVICIOS	39.994.078,29
3	GASTOS FINANCIEROS	1.698.686,29
4	TRANSF. CORRIENTES	35.165.717,85
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	200.000,00
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	113.115.981,48
C=A-B	AHORRO BRUTO	3.804.138,80
D	PASIVOS FINANCIEROS (CAP. IX DE GASTOS)	2.865.043,83
E=C-D	SUPERAVIT (+)/DEFICIT(-) EN CORRIENTE	939.094,97
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2.427.039,62
7	TRANSF. CAPITAL	0,00
F	INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	2.427.039,62
6	INVERSIONES REALES	11.862.163,18
7	TRANSF. CAPITAL	100,00
G	GASTOS DE CAPITAL	11.862.263,18
H=F-G	CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACION PARA GASTOS DE CAPITAL	-9.435.223,56
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS (I°-G°)	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS (IX INGRESOS)	8.500.000,00
J=H+9	SUPERAVIT (+) O DEFICIT (-) EN CAPITAL	-935.223,56
E+J	SUPERAVIT (+) O DEFICIT (-) TOTAL	3.871,41

Con ello se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

En cuanto a los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad 100% Municipal

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:15250327161750357747



se prevén transferencias corrientes y de capital a recibir del Ayuntamiento por importes de 28.021.883,79 euros y 100,00 euros respectivamente, debiéndose precisar en cuanto a la transferencia corriente a recibir del Ayuntamiento, que éste recoge en el concepto presupuestario 449, 28.021.883,79 euros, y en el concepto presupuestario 740, 100,00 euros. Ello, y el resto de ajustes, queda detallado en los ajustes por eliminación de transferencias internas del Presupuesto General Consolidado, primando, a efectos de la clasificación de operaciones corrientes y de capital, el criterio del ente pagador, esto es, el del Ayuntamiento.

Vélez-Málaga, 3 de julio de 2024

Firmado electrónicamente por Vicente de Paúl Pérez Rodríguez,
Director General, el 03/07/2024, a las 12:49:58.

